RESOLUCIÓN No. 024
(25 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 (Régimen Especial de Fondos de Servicios Educativos), y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la **Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez** requiere la adquisición de insumos y materiales archivísticos para la organización y ordenación del archivo de la Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez, que permitan la correcta clasificación, foliación y almacenamiento físico de los documentos que reposan en el archivo institucional

Que la causal que se invoca para contratar directamente corresponde a la cuantía permitida bajo el régimen especial de administración de Fondos de Servicios Educativos (FSE) en concordancia con el artículo 2, numeral 4, literal G de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el objeto contractual a ejecutar es: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ARCHIVÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ.

Que para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal formalmente expedido por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.400.000,00).

CDP No. 2026000024		Fecha: 25 de agosto de 2026		
Código	**Rubro**	**Cuenta**	**Fuente**	**Valor**
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Materiales y suministros	1.3.3.6.04 Recursos del balance - SGP gratuidad	900.000,00
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Impresos y publicaciones	1.2.4.1.04 Calidad por gratuidad	2.500.000,00
			Valor total estimado	**3.400.000,00**

Que los estudios previos, el análisis del sector y demás documentos soporte del presente proceso de contratación podrán ser consultados de forma transaccional a través de la plataforma **SECOP II** y en Institución Educativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ARCHIVÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ*

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 60 al 72 de la Ley 1757 de 2015, se convoca e informa a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la comunidad en general para que ejerzan el control social sobre las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ortega (Tolima), a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.



HEIDER VEGA MONTIEL
Rector - Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO